

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 6 Febrero de 1925.

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título | Desembolsado | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|----------------------------------------------------|--|----------------|-------|------------------------|--------|-------------------------------------------|-----------|------------------------------|--------------|----------------|--|
| Fechas | o/o | 4 POR 100 PERPETUO PERPETUO (22 de Agosto de 1912) | | o/o | o/o | Fechas | o/o | ACCIONES | Pesetas | o/o | o/o | o/o | |
| 5-2-925 | 69,75 | <i>Al contado.</i> | | 69,85 | 69,85 | 5-2-925 | 565,00 | Banco de España..... | 500 | | | 568,00 | |
| 5-2-925 | 69,90 | Serie F, de 30.000 pesetas nominales | | 69,85 | 69,85 | 4-2-925 | 238,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 238,00 | |
| 5-2-925 | 70,15 | > E, de 25.000 > > | | 70,20 | 70,20 | 5-2-925 | 340,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | 344,00 | |
| 5-2-925 | 70,20 | > D, de 12.500 > > | | 70,35 | 70,35 | 2-11-923 | 81,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 5-2-925 | 70,10 | > C, de 5.000 > > | | 70,35 | 70,35 | 5-2-925 | 172,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | 90 | | 172,00 | |
| 5-2-925 | 70,50 | > B, de 2.500 > > | | 70,50 | 70,50 | 5-2-925 | 163,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 5-2-925 | 70,50 | > A, de 500 > > | | 70,50 | 70,50 | 5-2-925 | 379,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | 379,00 | |
| 5-2-925 | 70,50 | > G, de 100 > > | | 70,50 | 70,50 | 5-2-925 | 119,50 | Sociad. Gral. Anu. (Preferentes. | 500 | | | 118,50 | |
| 5-2-925 | 70,50 | > H, de 500 > > | | 70,50 | 70,50 | 5-2-925 | 53,00 | carera España... (Ordinarias.. | 500 | | | 53,00 | |
| 22-1-925 | 70,00 | En diferentes series..... | | | | 5-2-925 | 130,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | 5-2-925 | 384,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | 383,50 | |
| | | <i>Extornplada.</i> | | | | 5-2-925 | 381,50 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 378,50 | |
| | | Serie F, de 25.000 pesetas nominales | | 85,10 | 85,10 | 2-2-925 | 60,00 | B. Español del Río de la Plata. | 100 pesos | | | | |
| 4-2-925 | 84,85 | > E, de 12.500 > > | | 85,10 | 85,10 | | | OBLIGACIONES | | Interés anual por 100 | | | |
| 5-2-925 | 85,10 | > D, de 6.250 > > | | 85,25 | 85,25 | 3-2-925 | 377,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | | 90,50 | |
| 5-2-925 | 85,25 | > C, de 4.000 > > | | 85,25 | 85,25 | 4-2-925 | 90,25 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 4 | | 101,75 | |
| 4-2-925 | 85,25 | > B, de 2.000 > > | | 85,25 | 85,25 | 5-2-925 | 101,75 | Idem Id. Id..... | 500 | 5 | | 108,10 | |
| 3-2-925 | 85,25 | > A, de 1.000 > > | | 85,25 | 85,25 | 5-2-925 | 108,10 | Idem Id. Id..... | 500 | 6 | | 77,25 | |
| 5-2-925 | 85,50 | > G, de 100 > > | | 85,50 | 85,50 | 2-2-925 | 77,50 | Sociad. Gral. Anu. España... | 500 | | | 93,30 | |
| 4-2-925 | 86,50 | > H, de 200 > > | | 86,50 | 86,50 | 30-1-925 | 92,00 | (Serie A) | 500 | 5 | | | |
| 4-2-925 | 86,50 | En diferentes series..... | | | | 25-11-924 | 75,25 | F. C. M. Z. A. Va. > B. | 500 | 4 1/2 | | | |
| 24-11-924 | 83,65 | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 20-1-925 | 67,75 | Madrid a Arica..... > C. | 500 | 7 | | | |
| | | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | 88,00 | 88,00 | 27-12-924 | 64,70 | Idem Norte de España..... | 500 | 3 | | | |
| 5-2-925 | 88,00 | > D, de 12.500 > > | | 88,00 | 88,00 | 1-12-924 | 63,10 | na. Emisión 17 de 2.ª serie. | 500 | 3 | | | |
| 5-2-925 | 88,00 | > C, de 5.000 > > | | 88,00 | 88,00 | 18-6-921 | 53,00 | Enaro de 1905..... 4.ª serie. | 500 | 3 | | | |
| 5-2-925 | 88,00 | > B, de 2.500 > > | | 88,00 | 88,00 | 31-12-920 | 63,15 | 5.ª serie. | 500 | 3 | | | |
| 5-2-925 | 88,00 | > A, de 500 > > | | 88,25 | 88,25 | 20-1-923 | 69,50 | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| 10-12-924 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | | | Obligaciones..... | 500 | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 5-2-925 | 88,50 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | | |
| | | Serie F, de 30.000 pesetas nominales | | 95,60 | 95,60 | 3-2-925 | 96,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | | |
| 5-2-925 | 95,65 | > E, de 25.000 > > | | 95,60 | 95,60 | 5-2-925 | 88,00 | Idem Id. 1918..... | 500 | | | 87,00 | |
| 5-2-925 | 95,65 | > D, de 12.500 > > | | 95,60 | 95,60 | 5-2-925 | 87,50 | Cédulas del Enanche..... | 500 | | | | |
| 5-2-925 | 95,65 | > C, de 5.000 > > | | 95,75 | 95,75 | 5-2-925 | 96,00 | | | | | | |
| 5-2-925 | 95,65 | > B, de 2.500 > > | | 95,75 | 95,75 | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| 5-2-925 | 96,00 | > A, de 500 > > | | 96,00 | 96,00 | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 233,800 | | | | |
| 21-1-925 | 95,00 | En diferentes series..... | | | | | | Idem fin corriente..... | | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | Idem fin próximo..... | | | | | |
| | | SERIACIÓN DE 1917 | | | | | | 4 por 100 amortizable..... | 2.500 | | | | |
| | | Serie F, de 30.000 pesetas nominales | | 95,60 | 95,60 | | | 5 por 100 amortizable..... | 131,500 | | | | |
| 3-2-925 | 95,10 | > E, de 25.000 > > | | 95,60 | 95,60 | | | Acciones del Banco de España..... | 33,000 | | | | |
| 30-1-925 | 95,00 | > D, de 12.500 > > | | 95,60 | 95,60 | | | Idem del Banco Hipotecario..... | 12,000 | | | | |
| 15-1-925 | 94,80 | > C, de 5.000 > > | | 95,60 | 95,60 | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos.... | 9,000 | | | | |
| 5-2-925 | 95,00 | > B, de 2.500 > > | | 95,60 | 95,60 | | | Azucarera.—Preferentes..... | 10,000 | | | | |
| 5-2-925 | 95,95 | > A, de 500 > > | | 95,60 | 95,60 | | | Idem.—Ordinarias..... | 37,500 | | | | |
| 5-2-925 | 96,00 | En diferentes series..... | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 78,500 | | | | |
| 9-1-925 | 94,50 | En diferentes series..... | | | | | | Idem Id. al 6 %..... | 89,500 | | | | |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 27,80 pesetas por 100 francos.—100.000 a 37,75. 200.000 a 37,70.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,45 pesetas una.—2.000 a 33,44.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,10. pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 38 7 Febrero 1925 Anexo núm. 1.—Página 281

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo de Barruelo de Santullán a su estación férrea (300 metros), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la oficina de Barruelo de Santullán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—530

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Algeciras, su estación férrea y la Estafeta sucursal del muelle, bajo el tipo máximo de pesetas 24.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y en la oficina del Ramo de Algeciras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las

proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—531

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Berdoyas (empalme de la carretera de La Coruña a Cercubión y de Berdoyas a Mugia) y Mugia (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—532

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del puente de fábrica sobre la Rambla de Salazar, por un grupo de tubos de hormigón armado en el trozo 21 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a pesetas 42.580,10, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—495

Hasta las trece horas del día 2 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del puente de Fonteta, en la carretera de Jerez a Bonda, cuyo presupuesto asciende a 10.636,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—494

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

El día 29 de Enero último, por no haberse aún recibido en esta Dirección general los pliegos anunciados por las Jefaturas de Obras públicas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, hubo que suspender la subasta de reparación de carreteras referentes a tales Jefaturas, que se debía haber celebrado a las diez horas de dicho día.

Habiendo sido ya recibidos los pliegos indicados, se verificará su apertura el día 11 del corriente, a las diez horas, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de este Centro directivo.

Madrid, 6 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto

S—

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de peñal con hormigón blindado de los kilómetros 15 a 17 de la carretera de La Gineta a la Granja de Iniesta, cuyo presupuesto asciende a 185.863 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 9.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—498

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 a 53 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 33.994 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—499

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 a 40 y 50 a 53 de la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a 31.596,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—500

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 37 a 47 de la carretera de Callosa de Ensarriá a Alcoy, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.087,95, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—501

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 41 y 52 a 59 de la carretera de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 32.092,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—502

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 73 a 81 de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 32.465,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—503

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 59 a 70 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a pesetas 66.654,23, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—504

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 127 a 136 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 125.938,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 6.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—505

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de

oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 71 a 76 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a pesetas 42.383,84, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 2.115 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—506

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 a 23 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, cuyo presupuesto asciende a pesetas 75.714,02, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.785 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—507

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 32 a 35 de la carretera de Alba de Tormes a Piedrahita, cuyo presupuesto asciende a pesetas 28.180,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926,

y la fianza provisional de 1.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—508

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 a 14 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, cuyo presupuesto asciende a 50.657,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.530 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—509

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Coll d'en Rabassa a Lluchmayor, por Arenal, cuyo presupuesto asciende a 102.290,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 5.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones.

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—510

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Buñola a Algaida, cuyo presupuesto asciende a 15.700,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 785 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—511

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 21 de la carretera de Ibiza a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 50.957,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.545 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel

común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—512

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 a 26 de la carretera de Palma a Estalenchs, cuyo presupuesto asciende a 57.594,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 2.875 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—513

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11, 12 y 15 a 20 de la carretera de Palma a Sóller, por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 25.662,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 1.280 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—514

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 a 16 y 22 a 29 de la carretera de Mollet a Moyá, cuyo presupuesto asciende a 114.719,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.735 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—515

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de pintura del puente sobre la riera de Pineda, en el kilómetro 677 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 1.542,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—516

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto asciende a 99.618,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 4.980 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—517

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Mercadillo y Arciniega, cuyo presupuesto asciende a 111.256,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 5.530 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—519

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la

segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 34 al 40 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 53.699,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—520

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 71.180 a 71.530 de la carretera de Lérida a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 58.344,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 2.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—521

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 1.396 a 1.751 de la carretera de Reus al Collado de Fatges, cuyo presupe-

sto asciende a 51.791,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 2.585 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—522

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 392.817 a 393.078 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 30.224,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—523

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 211.821 a 211.975 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 39.636,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 1.980 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarra-gona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—524

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de pintura del puente del Pano sobre el río Duero, de la carretera de Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 17.572,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—525

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con adoquinado, de los kilómetros 173'8013 a 174'2513 de la carretera de Madrid a Cádiz, travesía de Manzanares, cuyo presupuesto asciende a 83.205,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 4.160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado de los kilómetros 173'8013 a 174'2513 de la carretera de Madrid a Cádiz, travesía de Manzanares, en la provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 83.205,81, de las cuales corresponde abonar 41.602,90 pesetas al Estado y 41.602,91 pesetas al Ayuntamiento de Manzanares.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 54 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 8.320 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 30 de Junio de 1927.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas, en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar,

en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Plazos: En el ejercicio 1924 a 1925: Parte que corresponde pagar al Estado, 12.848,90 pesetas. Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Manzanares, 12.848,90 pesetas. Total, 25.697,80 pesetas.

En el ejercicio 1925 a 1926: Parte que corresponde pagar al Estado, pesetas 21.978,78. Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Manzanares, 21.978,78. Total, 43.957,56 pesetas.

En el ejercicio 1926 a 1927: Parte que corresponde pagar al Estado, pesetas 6.775,22. Parte que corresponde pagar al Ayuntamiento de Manzanares, 6.775,23. Total, 13.550,45 pesetas.

Totales generales: Al Estado, pesetas 41.602,90. Al Ayuntamiento de Manzanares, 41.602,91. Total, 83.205,81 pesetas.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Manzanares. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin por el Ayuntamiento de Manzanares, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1924, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real de 28 de Octubre de 1924, por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso 43

ejercicio anterior, si los hubiere, sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—197

Anuncio y bases del concurso para la ejecución del puente sobre el río Tajo en la carretera de Salamanca a Cáceres (provincia de Cáceres).

Autorizada por Reales órdenes de 15 de Abril de 1924 y 17 del actual la construcción, mediante concurso entre particulares, Empresas o Sociedades especializadas en obras de hormigón armado, del puente sobre el río Tajo, en la carretera de Salamanca a Cáceres (provincia de Cáceres), con arreglo al proyecto suscrito en 1 de Marzo y 1 de Mayo de 1924 por el Ingeniero D. Cipriano Salvatierra Iriarte y aprobado en 15 de Abril siguiente, y autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 del corriente para verificar dicho concurso, ha dispuesto que se celebre a las once horas del día 12 de Marzo de 1925 en el Ministerio de Fomento y ante la Dirección general de Obras públicas, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Marzo de 1925 en el Negociado de Construcción de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel sellado de la clase correspondiente, arrojadas al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, debiendo exhibirse ésta a la presentación del pliego para que la confronte el receptor, y además se escri-

birá en el sobre: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del puente de hormigón armado sobre el río Tajo y sus tramos de avenidas en la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Cáceres."

A la vez que el pliego cerrado se entregará resguardo de haber constituido en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, la cantidad de 55.832,26 pesetas con garantía para la presentación del pliego, el cual no será admitido si no se entrega a la vez a mano y abierto el mencionado resguardo por la cantidad citada.

Los concurrentes fijarán en letra escrita la cantidad total en que se comprometen a ejecutar las obras, la cual podrá ser menor, igual o mayor que el importe del presupuesto del proyecto que sirve de base al concurso.

A la proposición, y dentro del sobre cerrado que la contenga, se acompañarán certificaciones de obras de hormigón armado ejecutadas por el proponente, expedidas por el técnico encargado directamente de su inspección y vigilancia, legalizada su firma por el Ingeniero Jefe del servicio del Estado o de la Autoridad que tenga a su cargo la alta inspección de las obras. Si éstas se hubieran efectuado en el extranjero, será además legalizado el documento por el Cónsul de España correspondiente, y si no está escrito en castellano acompañará traducción igualmente legalizada del mismo.

Los pliegos presentados se abrirán ante Notario, limitándose el acto a la lectura de las proposiciones presentadas y documentos que los acompañen, que se reseñarán en la correspondiente acta.

Toda proposición a la que no acompañe, por lo menos, una certificación de obra ejecutada de hormigón armado será desechada en el acto, y se devolverá el resguardo al interesado.

Durante el plazo señalado para la admisión de proposiciones podrán los concurrentes examinar el proyecto en la Dirección general de Obras públicas y en la Jefatura de la provincia de Cáceres y hacer copias a su costa si le conviniese.

El Ministerio de Fomento, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de apertura de pliegos y previo informe del Consejo de Obras públicas, publicará en la GACETA DE MADRID la resolución, adjudicándose libremente el concurso al autor de la proposición que estime más conveniente o declarándole desierto.

Si no se publicara la resolución en el plazo fijado, se entenderá que se declara desierto el concurso.

El proponente a quien se adjudique el concurso quedará obligado a otorgar a su costa la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Madrid dentro del término de treinta días, a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la adjudicación del

concurso, previo pago de anuncio del mismo y firma de su conformidad en todos los documentos del proyecto y en el pliego de condiciones particulares y económicas del contrato, que se publican a continuación.

Antes del otorgamiento de la escritura a que hace referencia el párrafo anterior, depositará el adjudicatario, como fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos de Madrid, en metálico o en títulos de la Deuda pública, a los tipos asignados en las disposiciones vigentes, la cantidad de pesetas 111.664,53, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas.

Si transcurriese el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza definitiva y sin haberse otorgado la escritura mencionada, se entenderá que el concurrente cuya proposición haya sido aceptada renuncia a la adjudicación hecha a su favor, perdiendo la fianza provisional y quedando la Administración en libertad de hacer nueva adjudicación o de anular el concurso.

Firmada la escritura se devolverán a los demás concurrentes las fianzas que les correspondan.

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de Febrero de 1925 y del proyecto y condiciones particulares y económicas que han de regir en el concurso para contratación de las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Tajo y sus tramos de avenidas en la carretera de Salamanca a Cáceres, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición en pesetas y céntimos escrita en letra).

En garantía de estar especializado en ejecución de obras de hormigón armado acompaña adjuntas las siguientes certificaciones legalizadas de las obras por el mismo ejecutadas, conforme prescribe el anuncio del concurso (aquí la relación de las certificaciones, expresando para cada una el año, provincia y obra a que corresponde).

(Fecha y firma del proponente.)

BASES

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes de las generales para los contratos de obras públicas de las también generales para las obras de hormigón armado y de las particulares para los puentes de hormigón, todas vigentes en la actualidad, regirán en el contrato adjudicado mediante concurso de las obras de construcción del puente de hormigón armado sobre el río Tajo y sus tramos de avenidas en la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Cáceres.

Primera. Las obras principián

dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y terminarán antes del 30 de Junio de 1927.

Segunda. El concurrente se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos comprendidos en el plazo de ejecución de las obras, trabajos cuyo valor mínimo a los precios del proyecto sean los siguientes:

En el primer ejercicio de 1924 a 1925, pesetas 166.000; ídem íd. de 1925 a 1926, pesetas 475.322,67; ídem íd. 1926 a 1927, pesetas 475.322,68; total: 1.116.645,35 pesetas.

Tercera. Se abonará la obra ejecutada por certificaciones mensuales, que expedirá el Ingeniero con arreglo al cuadro de precios del proyecto, aumentados en un 15 por 100, y agregándose o descontándose al total el tanto por ciento de aumento o baja que resulte del concurso en relación con el presupuesto aprobado del proyecto. El importe líquido de las certificaciones se abonará por la Tesorería de Hacienda de Cáceres, estando sujetas a los impuestos que les correspondían.

Cuarta. El adjudicatario no tendrá derecho al abono en cada ejercicio económico de mayor cantidad que la asignada en la condición segunda, con el aumento o baja que resulte del concurso, aunque ejecute obras por mayor cantidad. Si en algún ejercicio el crédito consignado para el servicio no permitiera abonar todas las certificaciones de las obras, se abonarán hasta donde alcance por orden de mayor antigüedad en la contrata y sin derecho a devengar intereses de demora por los que no puedan abonarse.

Quinta. El abono en certificaciones y la liquidación de las obras de cimentación se verificarán en la forma antedicha, pero con arreglo al número de unidades que realmente se ejecuten y que podrá depender de la clase de terrenos que se encuentre en las excavaciones y en las modificaciones de cimentación que los Ingenieros del Estado crean necesario introducir al tiempo de la ejecución.

Sexta. Los agotamientos serán de cuenta del adjudicatario cuando se puedan hacer con cubos u otros medios análogos que no exijan el empleo de bombas ni de ninguna otra clase de máquinas elevatorias del agua, y cuando estas máquinas sean necesarias quedarán dichos agotamientos a cargo de la Administración, la cual abonará su importe al contratista con los requisitos que establece el artículo 39 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas.

Séptima. Los materiales que se conduzcan al pie de obra no podrán emplearse en ellas sin previo examen hecho por el Ingeniero encargado de la inspección, el cual exigirá que sean de la calidad fijada para las mismas en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Octava. El adjudicatario tendrá un almacén en las inmediaciones de la obra, donde se depositarán y se exa-

mizarán los materiales, y la entrada y salida de éstos será intervenida por el Ingeniero encargado.

Novena. A los efectos previstos en las dos condiciones anteriores, habrá en el almacén los instrumentos y enseres precisos para hacer los ensayos y pruebas elementales de los materiales, y la Administración podrá verificar en sus laboratorios, a costa del adjudicatario, los ensayos que no puedan hacerse en el almacén y estime necesarios en cada partida de materiales que se vayan conduciendo con destino a la obra, a fin de que pueda convencerse de que llenan las condiciones prescriptas.

Si las pruebas dieran favorables resultados, se hará pasar la partida correspondiente a las muestras ensayadas al almacén a que hace referencia la condición octava, y en caso contrario se desechará por completo, señalándose de modo conveniente las diversas que la constituyan, y se exigirá al adjudicatario o a su representante que las aleje de la obra en el plazo que se fije.

Décima. La preparación de las mezclas, así como la ejecución de la obra en todas sus distintas partes, se hará bajo la inspección del personal de obras públicas de la provincia de Cáceres, el que cuidará del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Undécima. La fianza definitiva no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción definitiva y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra aquél por razón de ellas.

Duodécima. Todos los accidentes que ocurran durante la ejecución o conservación de las obras, sean cualesquiera las causas que los motiven, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Lo serán también aquellos que señalan las leyes y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo.

Déimotercera. Las cuestiones que puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente legislación española para los contratos de la Administración general del Estado, renunciando al fuero de nacionalidad los concurrentes extranjeros.

Décimocuarta. Todos los gastos de replanteo definitivo, pruebas de resistencia y liquidación de las obras, así como los de su inspección y vigilancia, se abonarán por el adjudicatario en los términos que establezcan las disposiciones vigentes.

Décimoquinta. El contratista queda obligado a la observancia de las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato de trabajo y seguro y retiro del obrero.

Madrid, 31 de Enero de 1925.—El Director general, Faquíneto.

S—493

CANAL DE ISABEL II

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Subasta para el arriendo del molino harinero llamado de Torrejón, sito en término de Buitrago.

El Canal de Isabel II celebrará en la Casa de la Dirección de dicho Canal, en Mangirón, el día 12 de Marzo del corriente año, a las once de la mañana, subasta pública para la adjudicación del arriendo por cuatro años del molino harinero llamado de Torrejón, de propiedad de este Canal, situado en el río Lozoya, en término de Buitrago.

El pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las Oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid (Alarcón, 7), y en la Casa de la Dirección de dicho Canal, en Mangirón.

La subasta versará sobre la cantidad anual que ha de pagar el arrendatario por dicho arriendo, siendo el tipo mínimo admisible de dos mil ochocientas (2.800) pesetas anuales.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al adjunto modelo, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II o en la auxiliar de Mangirón, la cantidad de trescientas cincuenta (350) pesetas en concepto de depósito previo, para tomar parte en la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), o en la casa de la Dirección en Mangirón, desde la publicación de este anuncio hasta el día 7 de Marzo próximo, a las trece horas, y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por pujas a la llana, durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad, se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y le será notificada al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el correspondiente contrato de arriendo, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Antes de la firma del contrato de arriendo deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas.

Si el adjudicatario hubiese dejado transcurrir el plazo señalado en los dos párrafos anteriores sin cumplir lo que en ellos se previene, se entenderá anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Comisario regio interno, Joaquín de Urzáiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en la GACETA DE MADRID de ... de ... de 1925, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública del arriendo del molino de Torrejón, se comprometo a ser arrendatario de dicho molino, con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por la cantidad anual de ... (aquí en letra la cantidad anual que se comprometo a pagar por el arriendo).

(Fecha y firma del proponente.)
S—528

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El día 2 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Villacastín, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario designado al efecto, tendrá lugar la tercera subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de los productos primarios en los cuatro años forestales de 1924 a 1928, correspondientes al primer quinquenio y primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar de Maniel y agregados, número 124 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente al pueblo de Villacastín, bajo el tipo de tasación total de 31.065,72 pesetas.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en las arcas municipales de dicho pueblo, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, o sean 1.553,28 pesetas, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a los resultados de la aprobación definitiva de la subasta, que será hecha por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, en cual se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacastín, con excepción de todo lo referente a celebración y aprobación de la subasta.

Segovia, 3 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprove-

chamiento de productos primarios durante los cuatro años forestales de 1924 a 1928, correspondientes al primer quinquenio y primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar de Maniel y agregados, perteneciente al pueblo de Villacastín, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda la proposición en que no se exprese taxativamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como aquella en que se añada alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—529

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE

VENTA DEL PAILEBOT "MATILDE"
Segunda subasta.

El día 5 de Marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto (Muelle de Levante), la venta en pública subasta del pailebot *Matilde*, en el estado en que se encuentra, a flote, y amarrado en el muelle de Costa, entrando en la venta los efectos que actualmente se hallan a su bordo y advirtiéndose que el casco tiene forro de cobre en buen estado, y un bote salvavidas con flotadores del mismo metal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta, acompañadas de resguardo de depósito, en la Pagaduría de la misma, de la cantidad de pesetas 250, que se descontarán del importe de la proposición, en el momento de hacerse efectiva la cantidad que se hubiese ofrecido.

La apertura de pliegos se verificará en el día y hora anunciados, ante Notario público, y en el mismo acto se verificará la adjudicación, quedando el rematante obligado, contra pérdida del depósito provisional, a hacer efectiva la cantidad ofrecida en el plazo de ocho días, contados desde el de la adjudicación.

La Junta de Obras del Puerto se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, si ninguna le pareciera ventajosa y serán rechazadas, desde luego, las que ofrezcan cantidad inferior a 15.000 pesetas.

Alicante, 2 de Febrero de 1925.—El Secretario-Contador, Federico Soto.—V.º B.º: el Presidente, Federico Clemente.

S—526

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Por segunda vez se saca a público concurso la adquisición de un reloj que habrá de emplazarse, en sustitución del que actualmente existe, en las torres de las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en la oficina de Intervención municipal, todos los días hábiles, desde las diez horas a las catorce, en donde podrá consultarse dicho pliego y demás antecedentes del concurso.

El plazo de éste será de un mes, que empezará a contarse y correr desde el siguiente día al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y terminado el plazo, en el primer día hábil siguiente, a las once horas, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, ante una Mesa constituida en la forma que establece el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento y una vez hecha, la Comisión municipal permanente, asesorada por quien juzgue oportuno, acordará adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa, o desechará todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado común, de clase octava, en pliegos cerrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la cantidad de 250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrados ambos documentos con los sellos municipales que la respectiva tarifa determina y de la cédula personal del concursante, que se presentarán durante los días y horas hábiles que comprende el plazo del concurso, en la oficina de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Subastas y Concursos.

Será de cuenta del adjudicatario abonar cuantos gastos origine la celebración del concurso y la formalización de contrato, incluso la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia, en un periódico no oficial de Madrid, en otro de Barcelona y en dos de la localidad.

Contra el pliego de condiciones de este concurso no se ha formulado reclamación alguna durante los ocho días que ha estado expuesta al público para que se presentaran las que se quisieran.

Alicante, 2 do Febrero de 1925.—El Alcalde, Julio Suárez García.

S—527

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 9 de Enero de 1925, esta Junta ha señalado el día 23 de Marzo, a las doce de la mañana, para celebrar concurso, al que podrá concurrir la competencia extranjera, para el suministro y colocación del material de enclavamiento preciso en el triángulo de enlace en Vitoria con la línea de Vitoria a Los Mártires.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que así como en el

Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles) se hallan de manifiesto para conocimiento del público el plano y las bases reformadas que han de regir en el concurso.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la mencionada Junta de Obras, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso, el que comprende el suministro siguiente:

Tres señales luminosas avanzadas de dos luces.

La altura desde el piso al centro de la señal luminosa será de seis metros (6,00), y el soporte tendrá las dimensiones y forma apropiadas.

Las luces serán:

Roja = para señal cerrada.

Amarilla = para señal abierta.

Tres señales luminosas de dos direcciones, de cuatro luces.

Tendrán esta señales una altura desde el piso al centro de las luces de cuatro metros (4,00).

Las indicaciones de estas señales serán:

Dos luces rojas = parada absoluta.

Luz roja derecha, vía izquierda abierta.

Luz amarilla izquierda, vía izquierda abierta.

Luz roja izquierda, vía derecha abierta.

Luz amarilla derecha, vía derecha abierta.

Tres dispositivos de pedal en las agujas.

Se colocarán dispositivos para que mientras pasa un vehículo de ocho metros (8,00) de longitud, no sea posible efectuar el movimiento de las agujas, y por tanto impida su maniobra durante el paso de un tren.

Tres pares de barreras de pértiga.

Las barreras habrán de ser de pértigas formadas por un tubo de palastro de acero, del que colgarán alambres o cadenas que cierren hasta el pavimento cuando la barrera esté cerrada.

Entre el banquillo que sirve de giro a la pértiga y el que sustenta la horquilla de descanso del extremo de la pértiga debe quedar libre una anchura de cinco metros (5,00).

Las pértigas se pintarán en franjas grises y negras, deberán tener dispositivo para avisar su cierre con una campana, pero sin linternas de indicación para los caminantes.

Transmisiones.

Será de cuenta del suministrador absolutamente todo el material que se necesite emplear para accionar todos los elementos antes numerados desde la caseta de maniobras. El itinerario que han de seguir las transmisiones está representado en el plano adjunto. En los los sistemas eléctricos no vemos inconveniente para que las conducciones se verifiquen al aire libre, pudiéndose a voluntad del suministrador ofrecer los postes necesarios, o caso mejor señalar su número y condiciones para ser adquiridos por el ferrocarril. Si hay medio

de coordinar en el enclavamiento las señales luminosas con sistemas de accionamiento de agujas y barreras funicular, en la oferta se harán constar cuantos elementos sean necesarios para su normal funcionamiento.

Puesto de enclavamientos.

El suministro habrá de comprender todos los elementos y dispositivos necesarios para el manejo desde el puesto de maniobras de las agujas, señales luminosas y barreras, y desde luego todos los mecanismos y maquinaria precisos para lograr los enclavamientos, cuyo programa figura en el plano adjunto a este proyecto reformado.

Mano de obra.

La entidad suministradora tiene la obligación de montar toda la instalación, para lo cual dispondrá de su personal técnico y especializado en esta clase de obras.

Fuera de la contrata de suministro.

Se mantiene el epígrafe del proyecto primitivo íntegramente.

En las ofertas de instalaciones eléctricas se consignarán partidas distintas en el caso de utilizar como base la corriente de la localidad, a tres mil (3.000) voltios, trifásica de cincuenta (50) períodos, o bien proponiendo grupo electrógeno especial para el puesto de enclavamientos.

Se hace presente que las condiciones para la presentación de ofertas, las económicas y particulares que han de regir en el concurso y el modelo de proposición a que se sujetarán son las consignadas en el proyecto primitivo, insertas en la GACETA DE MADRID de 16 de Febrero de 1924, páginas 402 y 403 del anexo número 1.

Vitoria, 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, A. Faquinetto.

S—492

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 13 de Enero actual, ha decretado lo siguiente:

Resultando que solicitada por don Camilo Ortiz Aja, en 28 de Enero de 1918, la concesión de doce pertenencias de mineral de dolomía magnesiana, con el nombre de "Asociación", en el pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, a cuyo registro correspondió el número 14.385, fué tramitado reglamentariamente, renunciando el Ayuntamiento de Ramales a la explotación por su cuenta de dicha substancia, correspondiente a la segunda sección, incoándose el oportuno expediente de expropiación forzosa de los terrenos comunales solicitados, declarando la utilidad pública de la explotación de los terrenos, sin que desde el 31 de Diciembre de 1919 se haya practicado en los respectivos expedientes tramitación ulterior alguna.

Resultando que de la inspección e información ordenada en 15 de Diciembre pasado, según informe del Ingeniero actuante, el peticionario desistió de la prosecución de ambos expedientes de registro y de expropiación a fines de 1919, sin comunicar su desistimiento a la Superioridad.

Considerando que ambos expedientes están comprendidos en el caso del artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

Vengo en decretar la caducidad de los expedientes de registro "Asociación", número 14.385, y de expropiación forzosa de terrenos para el mismo, publicándose esta caducidad en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con pérdida de todos los derechos para el peticionario, el cual podrá utilizar el recurso contencioso-administrativo que proceda.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos reglamentarios.

Santander, 30 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. P—122

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BALEARES

D. Miguel Bosch Bujosa, contratista de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Correos de Palma de Mallorca y Estallenchs, sirviendo las de Estallenchs, Esporlas y Bañalbufar, solicita, de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y las cláusulas del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que se dictan, la concesión, con carácter de exclusiva, del servicio de transporte entre los indicados puntos, obligándose a efectuar una expedición diaria de ida y vuelta en todo el recorrido.

Las tarifas que señala son: De Palma a Secar del Real, 0,25 pesetas; de Secar del Real a Estallenchs, 0,25; de Estallenchs a Esporlas, 0,75; de Esporlas a Bañalbufar, 1,25, y de Bañalbufar a Estallenchs, 0,50, cuyos precios son entre los puntos indicado y viceversa, y el precio de los recorridos parciales o totales no especificados será el correspondiente a la suma de los recorridos o fracción de los mismos que aquéllos comprenden, y destinará a este servicio cuatro automóviles marcas "De Dion Bouton" (20-30 H. P.), "Buay" (15-20 H. P.), "Napoleon" (15-20 H. P.) y "Bethheem" (12-16 H. P.), sin perjuicio de ampliarlos cuando sea necesario.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo, la solicitud y Memoria, a dis-

posición de quienes deseen examinarlos todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel. P—

D. Juan Bou Suñer, vecino de Pollensa, solicita la concesión exclusiva para el servicio de transportes entre esta capital y la villa de Pollensa, con vehículos de motor mecánico, por la carretera del Estado que pasa por Santa María, Consell, Binisalem, Inca y La Puebla, con arreglo a las cláusulas contenidas en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y las del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse, obligándose a verificar una expedición diaria de ida y vuelta con pasajeros, dos semanales para mercancías; a establecer para los viajeros de primera clase una tarifa a razón de 0,10 pesetas por kilómetro de recorrido y de 0,07 para los de segunda, limitando el número de pasajeros que podrán utilizar cada expedición a 14 de primera y 28 de segunda, y a inaugurar el servicio con dos automóviles marca "Fiat" y tres marca "Ford". Se compromete también a adquirir, cuando se le conceda la exclusiva, un camión-ómnibus 25-30 H. P. y dos camiones para mercancías de 40-50 H. P., de fabricación española.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se publica una referencia sucinta de las condiciones del proyecto del peticionario en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, estando durante el referido plazo, la solicitud y Memoria, a disposición de quienes deseen examinarlas todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil-Presidente, Jerónimo Martel. P—125

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pablo Salvador Sastre, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se encuentra comprendido el deudor don Antonio Pereñó Frontera (a) Poquet, y habiéndose constituido en el distrito segundo, sitio designado como domicilio-residencia del deudor, y no habiéndole encontrado y no teniendo en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, y caso de haber fallecido a sus herederos, que

con fecha 14 de Julio de 1924 he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido anteriormente.

Notifíquese a dicho contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, firmando un duplicado de la cédula de notificación dos testigos designados por el Alcalde para que surta sus oportunos efectos y remitiéndose además un duplicado del mismo al señor Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia y excelentísimo señor General Gobernador civil de la misma para que puedan acordar su inserción en dichos periódicos oficiales.

Inca, 24 de Julio de 1924.—El Recaudador, Pablo Salvador Sastre.

P—2112

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Ignacio Zazurca González, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución urbana, de esta ciudad, correspondientes al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 de claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la relación siguiente.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Relación de contribuyentes.

Dolores Valera Leal, 3,94 pesetas.

Ramón Noya Praga, 2,35.
Herederos de Juan Benito Redondo, 21,42.

Manuela Sánchez, 2,36.
María Torres, 4,73.
Pedro Martínez, 1,57.
Juan Torreira Varela, 2,02.
Rufina Fernández, 2,52.
José Mateos y otros, 2,52.
Bartolomé Álvarez, 2,36.
María B. Veiasco, 1,57.
Rafael Balderas Herrera, 1,58.
Manuel García, 2,36.
Manuel Guerrero Lozano, 2,52.
Juan García Plazá, 1,89.
José María Martín López, 1,89.
José Araujo, 1,57.
Josefa Márquez, 1,57.
Miguel Domínguez, 4,90.
José Martín Jiménez, 1,89.
María Carmeso Gordón, 3,78.
Herederos de Juan Vázquez, 1,58.
María Víctor, 3,35.
Francisca Castro Palomino, 3,54.
La misma, 1,89.
Carmen Caniedo, 3,78.
Bartolomé Sánchez, 2,21.
Herederos de Pedro González, 2,36.
Ángel Bohorques, 1,57.
Luis Pérez Jurado, 4,92.
Cándido y Francisco Gutiérrez, 4,73.
Herederos de Vicente Calderón, 1,57.
Domingo Gallego, 2,10.
Condesa de Casares, 2,36.
Valentín Martín Gómez, 2,10.
José Repeto de los Reyes, 2,36.
Manuel Romero Guillén, 3,54.

Herederos de Angeles García del Salto, 1,58.

José Campos, 2,36.
Testamentaria de Vicente Romero, 1,57.

Los mismos, 1,58.
Juan Teller, 2,52.
Antonio Ojeda Peña, 2,36.
Manuel Fernández Morales, 2,52.
José Sierra Miltrán, 2,36.
Luis Gallego Fernández, 7,89.
Rosario García Gómez, 3,54.
José María Pérez Lila, 1,89.
Francisco López de Carrizosa, 1,89.
Isabel Ortiz García, 1,89.
Manuel Humanes, 1,89.
Joaquín María Rivero, 30,47.
Teresa Chacón, 11,02.
Testamentaria de Fernando González, 12,91.

Domingo Núñez, 3,31.
Antonio Setó Saldaña, 1,89.
Viuda de Raymundo, 2,36.
Manuel y Francisco Andrades, 2,62.
Domingo Benítez, 1,89.
Domingo Díaz Suárez, 2,83.
Juan Luis Puya, 2,63.
Benito Rodríguez P. León, 2,36.
Federico Alonso, 1,89.
Condesa viuda de los Andes, 2,52.
Salvador Bendón, 1,97.
Anastasio Domínguez, 1,90.
Juan Ramos Soto, 2,83.
Vicente López Cala, 18,89.
Jacobo Molina, 1,58.
Pedro Lagana, 1,53.
Antonio Ray López, 2,36.
José Salas, 1,58.
José Ramírez, 1,89.
Gerardo Ruiz, 1,58.
Armando Gómez, 7,87.
Juan Bueno, 1,99.
Antonio Falcón, 2,52.
Francisco Serrano, 6,30.

Domingo Medina, 2,63.
Círculo Labradores, 3,54.
Manuel Delgado, 1,57.
José Bustillo, 1,89.
Viuda de Manuel A. de los Ríos, 1,89.
Real Sociedad Tiro de Pichón, 4,27.
Barón de Algar, 4,59.
Los Salecianos, 1,89.
Juan B. Lassoletta, 2,52.
Manuel Sánchez, 1,89.
Martín Barea, 1,89.
El mismo, 1,57.
Los Salecianos, 48,99.
Sebastián Benítez, 2,52.
José Druña, 4,73.
Bartolomé Vergara, 4,73.
Francisco Romero, 1,89.
Rafael Caliz, 1,89.
Francisco Barea, 2,52.
Elisa Morenos, 2,36.
Miguel Lizaur, 4,81.
José Herrera, 1,52.
José Ruiz, 1,88.
José Doña Calvo, 2,83.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 21 de Noviembre de 1924.—El Agente, Ignacio Zazurca González. P—2116

D. Ignacio Zazurca González, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica, de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Jerez de la Frontera, 14 de Octubre de 1924.”

Nombres de los contribuyentes.

Joaquín Agarrado, 23,75 pesetas.
Bernardo Aguilar, 29,12.
Nicolás Aguirre, 21,03.
Adolfo Aguirre, 7,25.
Francisco Alcántara, 24,25.
José Alcántara, 7,22.
Pascual Alcántara, 4,06.
Petra Alcántara, 5,15.
Sebastián Alegre, 11,36.
Bartolomé Álvarez, 48,77.
Francisco Álvarez Benítez, 11,21.

Juan Alvarez García, 85,06.
Manuel A. Raposo, 12,70.
Manuel Anillo, 2,08.
Mercedes A. Martínez, 2,62.
Juana y M. Ayala, 20,21.
Pedro Bacer, 2.
Martín Bacer Fernández, 533,10.
Bartolomé Velasco, 16,03.
Sebastián Barrera, 39,20.
José Barroso Domínguez, 22,20.
Antonio Bellido, 2,40.
Pedro B. Marín, 31,80.
Antonio B. Marín, 8,60.
Juan Besada, 2,40.
Juan Besada García, 61,70.
M. Bonilla Gómez, 3,70.
Juan B. Caro, 17,38.
Antonio B. Haro, 70,86.
M. Cabrera Morales, 12,40.
Rafael Caliz Marquez, 22,50.
José Cala, 9,80.
Francisco Calvo Flores, 806,10.
Juan Camacho, 2,90.
Manuel Camacho, 8,32.
Juan Caro, 2,60.
Capellanía, Administrador, por orden, Gamboa, 43,30.
José Casa, 5,20.
Felipe Carrazón, 82,05.
José Casqueira, 12,49.
Antonia Castelo Picazo, 4,10.
José del Castillo, 15,72.
Eugenio C. Romero, 4,97.
Manuel A. Correa, 12,20.
Bautista Cervera Sánchez, 5,47.
Cristóbal Delgado, 3,33.
Joaquín C. Gómez, 8,30.
José Delgado Cansino, 20.
Juana Delgado, 3,64.
Mercedes Delgado, 0,38.
Fernando Delgado, 13,51.
Juan Díaz López, 11,30.
Antonio D. Terán, 2,57.
Concepción Domínguez, 2.593,03.
Francisco Durán, 29,96.
José María D. Peza, 18,50.
Francisco España, 17,41.
Andrés Espinosa, 2,17.
Mercedes Fernández, 2,84.
Rufina Fernández, 40,22.
Juan F. Candón, 26,65.
Sebastián y M. Fernández, 8,10.
José Fernández Torre, 9,84.
Manuel Ferral, 9,80.
Francisco Fontán, 28,90.
Gabriel Franco, 3,12.
Manuel Fuentes, 18,38.
Antonio G. Castro, 3,47.
José S. Aragón, 12,47.
José García García, 8,88.
Dolores García Gómez, 6,11.
Ángel García del Salto, 63,96.
Benito Gómez, 8,86.
José Gómez Jaime, 7,17.
Josefa G. Piñero, 8,32.
Francisco González, 4,19.
Juan Granados, 12,47.
Manuela Gutiérrez, 11,37.
María Gutiérrez Herrera, 53,27.
Herederos de Ignacio Calle, 16,17.
Herederos de José Gallego, 22,62.
Herederos de Tiburcio García, pesetas 10,39.
Herederos de José Gutiérrez, pesetas 134,62.
Herederos de Antonio Rodríguez, 6,27 pesetas.
Herederos de Juan Vázquez, pesetas 142,27.
Herederos de Francisco González, 64,34 pesetas.
Juan L. Camacho, 44,39.
Juan L. Reynaldé, 29,33.
Elisa Moreno, 28,20.
Marqués de Heredia, 6,10.
Marqués de S. Gil, 226,04.

Simón M. Porto, 28,76.
Valentín Martínez, 46,51.
José M. Martín, 11,93.
Juan M. Muñoz, 42,17.
María M. Mirabal, 17,41.
Ramón Mora, 4,58.
Francisco Morales Fontán, 13,73.
Duquesa de Montemar, 552,80.
Rosendo Navas, 17,53.
José Nieves, 10,10.
Carmen Ortega, 5,01.
Joaquín O. Prieta, 5,55.
Isabel Ortiz García, 73,92.
Jacobo Paez, 91,65.
Francisco P. Fernández, 20,54.
Rafael P. López, 14,21.
María C. Pérez Ponce, 106,65.
Ana P. Salas, 4,66.
Carolina P. Ferrer, 20,52.
Concepción Pichardo, 19.
Manuel P. Tamayo, 7,21.
Andrés R. Castellano, 10,02.
Consolación R. Fernández, 19,09.
Manuel R. Ruiz, 74,26.
Francisco R. Franco, 18,63.
Benito R. P. de León, 3,06.
Rafael R. Benitez, 56,46.
Francisco R. Jarquin.
Juan R. López.
José R. Romero.
Isabel Rubio.
Antonio R. Cabeza.
Catalina R. Cabrera.
Francisco R. Cabrera.
Isabel R. Cabrera.
Manuel R. Romero.
José S. Arazana.
María Saldaña.
Juana A. Jiménez.
José S. Figueras.
Francisco N. García.
Luisa S. Vega.
Arturo S. Juan.
Manuel S. Camacho.
Josefa L. Serna.
Juan de la S. Adorno.
Juan Solano.
Emilia T. Urisar.
Jorge M. Thuiller.
Francisco T. Parada.
Cayetana M. de Morales.
José V. Ortiz.
Juan V. Salado.
Bartolomé V. Martín.
Angustias Velasco.
R. Velasco.
J. Velasco Ruiz.
Catalina V. Díaz.
María V. Pomar.
Juan V. Ruiz.
Francisco L. Cepero.
Pedro Z. Román, 14.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 21 de Noviembre de 1924.—El Agente, Ignacio Zazurca González.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Agencia contra D. Andrés Sempere Mira, D. Vicente Castelló Sanchiz y D. Antonio Vidal Sempere, de domicilios ignorados, por débitos de las contribu-

buaciones rústica y urbana, pertenecientes a esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Andrés Sempere Molina, con respecto a las fincas: veinticinco horas de arar o sea una hectárea, 20 áreas, 10 centiáreas y 383 milésimas de centiárea, de tierra secana campo, con algunos olivos y parras y parte inculta, antes arbolado diseminado, sita en el término de Onil, partida del Pla.

Cinco horas de arar o sean 25 áreas de tierra secana con almendros, mitad de una era de pantrillar adjunta, sita en término de Onil, partida de les Costeretes; y

Una hora veintiocho minutos de arar, o sean siete áreas 32 centiáreas de tierra campo amarjal, sita en término de Onil, partida de Franco, las tres correspondientes al primer deudor, D. Andrés Sempere Mira, por el importe de 216 pesetas.

La presentada por doña Dolores Ribera Miró, por cubrir el tipo legal con respecto a la siguiente:

Una casa habitación y morada, sita en Onil, calle de Faranella, núm. 34 de policía, por el importe de 531,70 la cual corresponde al segundo deudor indicado, D. Vicente Castelló Sanchez, y por último, la presentada por D. Pedro Mira Payá a las que detallo.

Campo de cuatro horas de arar o sean 19 áreas de tierra, 71 centiáreas, de las cuales hay seis áreas 16 centiáreas de huerta, con derecho a dos horas y tres cuartos de agua de cada tanda de quince días de la fuente de la Arcada y 13 áreas 55 centiáreas de olivar, sita en Onil, partida de Favarella linda; por Norte, Este y Oeste, tierras de herederos de D. Cristóbal Santonja, y Sur, camino vecinal o azagador, por el precio de 306 pesetas; y

La mitad de una casa habitación que está compuesta esta mitad de una sola parte por su nueva construcción, situada en el poblado de Onil, calle moderna, denominada Favarella, sin número de Policía, por el precio de 334 pesetas. Las dos últimas relacionadas fincas corresponden al tercer deudor indicado al principio, D. Antonio Vidal Sempere.

Se les adjudican a los expresados proponentes las fincas descritas y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y resultando que no puede notificarse el anterior proveído directamente a los deudores, por ser desconocidos sus domicilios, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados o personas que legalmente les representan.

Onil, 2 de Diciembre de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat.

P—2169

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1922-23 y anteriores, se hallan en descubierto los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, además de ser de domicilio ignorado, carecen de persona que legalmente les represente, por lo cual he dispuesto la publicación de este edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de contribución urbana, las cuales son las que siguen:

Juan Alberto Juan:

Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 28 de esta villa de Onil, que linda: por la derecha, Margarita Payá; izquierda y espalda, con monte ensanche.

Vicente Castelló Valls:

Una casa habitación en la calle de la Providencia, número 4, que linda: por la derecha, calle de la Providencia; izquierda, Paulino Juan, y espalda, calle San Cristóbal.

María Povoda Berenguer:

Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 42, que linda: por la derecha, Pascual Picó; izquierda y espalda, monte.

Pascual Santonja Francés:

Una casa habitación en la calle del Barranco, número 3, que linda: por la derecha, herencia de Vicenta García; izquierda, José Llacer, y espalda con el de la derecha.

Juan Silvestre Beneyto:

Una casa habitación en la calle de Monserrat, número 1, que linda: por la derecha, izquierda y espalda con calle del Barranco.

Mariana Torró Amorós:

Una tercera parte de una casa en la partida del Maset, de este término municipal, que linda: por la derecha, vía pública; izquierda, tierras del mismo dueño, y espalda, D. Cristóbal Santonja.

Ramona Vicent Ferri:

Una casa habitación en la partida de la Umbría, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con el mismo dueño.

Fulgencio Mira Amorós:

Una casa habitación en la calle de las Higueras, número 9, que linda: por la derecha, Antonio Payá; izquierda, calle de San Cristóbal, y espalda, Bautista Bellido.

Rosa Mira Sempere:

Una casa habitación en la calle de

Cruces Bajas, número 3, que linda: por la derecha, calle de Cruces Bajas; izquierda, Antonio Sempere, y espalda, Cruces Altas.

Así pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los periódicos oficiales y en los puntos de costumbre en esta localidad.

Onil, 6 de Diciembre de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat.

P—2170

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

OTERO DE REY

El infrascrito auxiliar de la Atreñdalaria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al año de 1921-22 al ejercicio trimestral de 1924 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia: En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la certificación siguiente.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a dichos deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Nombre de los deudores.

Rústica y urbana.

Herederos de José Losada Mosquera, de Lugo, 973,47 pesetas.

Sr. Conde de Santiago, representante Juan Vidal, de Lugo, 932,90 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar a publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Otero de Rey a 24 de Noviembre de 1924.—El Auxiliar ejecutivo, Miguel Vázquez.

P—2153

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

PUEBLO DE ELDA

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido en esta oficina recaudatoria a mi cargo contra Francisco Bellot Plaza, de ignorado domicilio, por débitos de contribución urbana, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Antonio Porta Rausa, de esta vecindad, con respecto a la finca enajenada al deudor que nactiva este expediente, por el importe 100 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se notifique esta providencia a los interesados.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

En su virtud se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento del deudor o sus representantes legales la transcrita providencia, cumpliéndose a su vez lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 25 de Noviembre de 1924.—El Recaudador de la Hacienda en la expresada zona, Ricardo Carbonell.

P—

PUEBLO DE PETREL

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona antes dicha.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra doña María Reig García, de ignorado paradero, por débitos de la contribución urbana de varios años, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Habiéndose padecido un error involuntario en el edicto de notificación de subasta inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 260, correspondiente al día 15 del actual, por cuanto en él se hace referencia a la deudora doña María Reig Rico, en lugar de decir “contra doña María Reig García”, que es la verdadera deudora y propietaria de la finca que se enajena, se deja sin efecto la subasta señalada para el día 22 del mes actual, y, en su lugar, se fija para que tenga efecto el día 20 del mes de Diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Petrel, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Y no pudiéndose notificar la transcrita providencia a la nombrada deudora, por la circunstancia de ser desconocido su paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial*

de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 25 de Noviembre de 1924.—El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—3113

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Juan Baulista Alcaraz Cortés, por débitos de contribución urbana de los años 1920-1921 a la fecha, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Vicente Cantó Payá, con respecto a las cuatro sextas partes de la casa número 11 de policía de la calle Mayor, de esta villa de Petrel, rematada según el acta que antecede, por el importe de 81 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se publique el edicto de notificación de remate en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este último para que concurre a dicho acto.

Y no pudiendo notificar el que suscribe directamente al deudor la transcrita providencia, por ser desconocido su actual domicilio, sin que tenga tampoco en esta localidad persona que le represente legalmente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento del deudor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 25 de Noviembre de 1924.—El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—2118

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta oficina contra D. José Poveda Piqueras, por débitos de contribución rústica de varios años, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de Josefa Maestre García, de esta vecindad, con respecto a la finca enajenada, según el acta que antecede, por el importe de 400 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato

siguiente al en que tenga lugar la notificación de remate, de un jornal de tierra en el partido del Guirney, de este término.

Notifíquese esta providencia al deudor y al adjudicatario, requiriendo a aquél para que concurre a dicho acto.

Y como quiera que no puede notificarse directamente al deudor la transcrita providencia, por ser desconocido su domicilio, sin que tenga tampoco persona que le represente legalmente en esta localidad, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 25 de Noviembre de 1924.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—2119

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE**

Balace general verificado en 31 de Diciembre de 1924.

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|---------------------|
| CAPITAL ACTIVO | |
| Canal | 1.973.241.39 |
| Agua | 45.851.00 |
| Mobiliario | 2.689.00 |
| Depósitos en Hacienda... | 1.528.44 |
| Acciones “La Amistad”... | 1.800.00 |
| Fincas y propiedades... | 177.730.83 |
| Obligaciones en cartera... | 82.560.00 |
| Sindicatos de Riegos de Villena | 37.534.82 |
| Banco de España..... | 63.000.00 |
| Caja | 9.229.49 |
| Efectos en depósito..... | 21.000.00 |
| Total del activo... | 2.416.204.97 |
| CAPITAL PASIVO | |
| Capital | 2.000.000.00 |
| Obligaciones serie F..... | 350.000.00 |
| Obligaciones amortizadas A y B..... | 1.690.00 |
| Obligaciones amortizadas C | 40.00 |
| Intereses de obligaciones F | 8.172.00 |
| Cupones de obligaciones. | 235.17 |
| Ganancias y pérdidas.... | 35.037.80 |
| Fianzas | 21.000.00 |
| Total del pasivo... | 2.416.204.97 |

Alicante, 24 de Enero de 1925.—El Director gerente.

X—301

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

D. Facundo Gil Perotín, Abogado y decano del ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que D. Rafael Pardo y Fernández-Argüelles, Notario que fué de Viver y anteriormente de Trabada, en el Colegio notarial de Valencia y en el de La Coruña, respectivamente

ha solicitado la devolución de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 3 de Febrero de 1925.—
Facundo Gil Perontín.

X-307

SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 19 del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social, Villanueva, 11, con objeto de examinar y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio 1924 y resolver sobre los asuntos que constituyan la orden del día y demás a que hace referencia el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo.

X-305

CONTINENTAL EXPRESS

La junta general que previenen los

estatutos de esta Sociedad se celebrará el día 8 de Marzo, a las diez de la mañana, en el domicilio social. El Director.

X-304

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto invertir en la amortización por compra de sus propias acciones, las pesetas 186.826,06 que, de la cantidad destinada a este servicio, quedan por emplear en el mismo; y al efecto, se invita a los tenedores de dichos títulos a la subasta que para la inversión de la referida suma se celebrará el día 12 del presente mes, a las once de la mañana, ante la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Los impresos que habrán de llenar los que ofrezcan acciones se facilitarán en las Oficinas Centrales de esta Sociedad. Si por cualquier proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impreso. Las acciones se ofrecerán con el cupón número 25 y no se admitirán proposiciones superiores al tipo de 91 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliego ce-

rrado, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el día 11 del actual, y se aceptarán por orden de precio, desde los más bajos hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse con la cantidad destinada a la compra de las mismas. En casos de oferta a igual precio, se hará la adjudicación por prorrato. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubieran admitido, en el plazo de ocho días, a partir del de la subasta.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Director-Gerente de la Unión Alcohólica Española, F. Sánchez y Vidaurreta.

X-303

BANCO DE VALENCIA

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 21 del presente mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Páris y Valero, 9, debiendo tener presente lo que prescribe el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 5 de Febrero de 1925.—Por el Banco de Valencia. El Director Gerente, Manuel de la Campa.

X-302